

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600085123 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A quien corresponda: Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la siguiente información: 1. Políticas públicas, programas o acciones que se implementan para atender de manera focalizada a la población en situación de calle, especificando si son municipales o estatales, objetivo, mecanismo de implementación y número de beneficiarios de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 2. Número de personas en situación de calle en el municipio. 3. ¿Se han llevado a cabo diagnósticos, sondeos, investigaciones o censos municipales para conocer la magnitud del problema del sinhogarismo? En su caso, proporcionar resultados. 4. ¿Qué instancia del Gobierno Municipal se encarga de brindar atención a las personas en situación de calle? 5. ¿Existe algún protocolo, manual de procedimientos o lineamientos específicos para atender los casos de situación de calle que se presentan? 6. ¿Se han recibido quejas o denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de calle en el periodo 2018 - 2023? 7. ¿Existe algún albergue, casa de asistencia o refugio para resguardar a la población en situación de calle en el municipio? 8. En su caso, presupuesto asignado a programas o acciones focalizadas para atender a las personas en situación de calle en el municipio. Muchas gracias por su amable respuesta a esta solicitud.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Protección Civil, el Sistema DIF Salamanca y la Dirección de Egresos.

La Dirección de Protección Civil informa lo siguiente:

1.- Dentro del Operativo Temporada Invernal, no se tiene hasta el momento alguna problemática severa que influyera en la Temporada. Sin embargo, la Dirección de Protección Civil en conjunto con otras Autoridades del municipio se encuentran en estrecha Comunicación para enfrentar alguna Emergencia por las Bajas Temperaturas que se llegarán a presentar.

Por lo que respecta a esta Dirección realizamos recorridos dentro de toda la ciudad para detectar personas en situación de calle y verificar las necesidades y/o apoyos que pudieran tener.

Durante la Temporada tenemos ya puntos identificados donde siempre se ubican las personas en situación de calle dentro del Municipio de Salamanca, entre ellos están:

- La Central Camionera
- Exterior de farmacias
- Cajeros automáticos
- Vía pública al exterior de locales comerciales
- Avenidas principales
- Gasolineras
- Exterior de hospitales públicos
- Jardín Principal y portales

Siendo estas las atenciones a personas vulnerables y atención de calle:

2023	2022	2021	2020	2019	2018
En proceso	10	12	8	11	1

2.- 10

3.- No.

4.- DIF Municipal.

5.- Por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil Salamanca no, solamente los recorridos en el Operativo Invernal.

6.- No.

7.- La Casa del Migrante

El Sistema DIF Salamanca informa lo siguiente:

1. Este Sistema DIF Salamanca tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia, por lo tanto, este Sistema no cuenta con programas que atiendan población en situación de calle, sin embargo se atiende a toda la población en condición vulnerable.
2. Este Sistema DIF Salamanca no es competente, toda vez que no cuenta con atribuciones estadísticas y tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.
3. Este Sistema DIF Salamanca no ha llevado a cabo diagnósticos, sondeos, investigaciones o censos respecto a un grupo específico, toda vez que se atiende a toda la población en condición vulnerable, lo anterior debido a que el Sistema DIF Salamanca tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.

4. Este sistema no es competente para conocer que instancia del gobierno municipal se encarga de brindar atención a las personas en situación de calle, ya que tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.
5. Este sistema no cuenta con algún protocolo, manual de procedimientos o lineamientos específicos para atender los casos de situación de calle, ya que tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.
6. El sistema DIF Salamanca a través de la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social, realiza acciones a favor de personas a que refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, por lo tanto, se hace de conocimiento que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se han recibido 3 reportes de personas sujetos de asistencia social, las cuales se encontraban en situación de calle durante el periodo señalado.
7. Este sistema no cuenta con información sobre si existe algún albergue, casa de asistencia o refugio para resguardar a la población en situación de calle en el municipio, debido a que tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.
8. Este sistema no cuenta con presupuesto asignado a programas o acciones focalizadas para atender a las personas en situación de calle en el municipio, debido a que se tiene como objeto aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

Ante una búsqueda exhaustiva en esta dirección, el presupuesto autorizado a las Direcciones para el Municipio de Salamanca, Guanajuato publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato publicado el día 16 de enero del 2023 en la página 90 donde se encuentra la partida presupuestal 4410 Ayudas sociales a personas Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas y hogares para propósitos sociales, que las direcciones que cuentan con dicha partida son la que hacen el uso y manejo del correcto presupuesto.

Todo lo anterior conforme lo establecen el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y el artículo 12 fracción IX del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 30 de Octubre de 2023

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

